



LA FORMACIÓN EN EL SECTOR DE LOS BIOCIDAS

Ángela Torres Gracia.

Conselleria de Sanidad. Dirección General de Salud Pública. Servicio de Promoción y Protección de la Salud.

17 enero 2013

ANTECEDENTES LEGALES

- Real Decreto 3349/1983, Reglamentación Técnico Sanitaria de Plaguicidas, vigente en la actualidad algunos de sus artículos, abordaba de forma conjunta los fitosanitarios, de uso en agricultura, y los biocidas, de uso ganadero, ambiental, en la industria alimentaria o en la higiene personal.
- Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 1998, relativa a la comercialización de biocidas.
- Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, traspone la Directiva. Regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas, en la que los productos biocidas se desvinculan de los productos fitosanitarios y son regulados de forma diferenciada.
- Reglamento (UE) 528/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas. Sustituye a la anterior Directiva.



En materia de formación expresamente

A nivel Nacional: Orden de 8 de marzo de 1994

- Regula la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, que las Comunidades Autónomas adaptarán.

En Comunitat Valenciana:

- Decreto 14/95, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, por el cual se regula la obtención de los carnés de manipulador de plaguicidas en la Comunitat Valenciana.



Decreto 14/95,

de 10 de enero del Gobierno Valenciano

NIVELES:

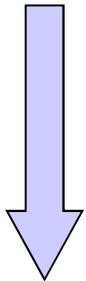
 **BÁSICO (aplicadores).** 20 horas

 **CUALIFICADO.** 60 horas

(responsables de equipos, personal de establecimiento de venta y en general aquellas personas con capacidad de tomar decisiones)

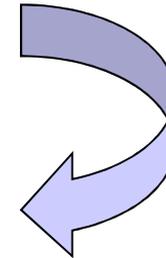
 **ESPECIAL** (Plaguicidas clasificados como **Muy tóxicos**)

RD830/2010 de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.



Objeto: Regular la capacitación profesional para la realización de aplicaciones de biocidas (**cualificación profesional**).

CONSECUENCIAS



CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN RD830/2010

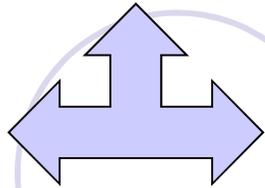
Los cambios producidos por la entrada en vigor del RD 830/2010 que regula la capacitación para realizar tratamientos con biocidas tiene gran repercusión sobre:

- **trabajadores/as** de las empresas de servicios biocidas,
- **las empresas**
- **administración** competente en la materia.

CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN RD830/2010

Personal que trabaja en empresas de servicios.

Aplicación



Responsable Técnico

Nuevas titulaciones, validez carnés,..., Titulación

Para las empresas

Figura de Responsable Técnico, validez inscripción..., formación continua.

La Administración

Necesidad de revisar y adaptar la normativa autonómica existente al nuevo marco normativo, así como los procedimientos relativos al tema.

RESUMEN DE LOS CONTENIDOS DEL RD 830/2010

- Desaparece la obtención de **carnés de manipulador**.
- Aparecen algunos **conceptos nuevos** (ej: biocidas de uso por personal profesional, Responsable técnico,..)
- Establece requisitos para aplicadores, empresas de aplicación y de formación.
- **Nuevas formaciones:**
 - Anexo I: Protectores de maderas,
 - Anexo II: T+ CMRs y Gases

Actividades laborales relacionadas con la aplicación de productos biocidas:

- **Aplicador de tratamiento biocida:** Persona que lleva a cabo la aplicación con productos biocidas.
- **Responsable técnico:** persona responsable del diagnóstico de situación, de la planificación, realización y evaluación de los tratamientos, supervisión de los posibles riesgos y definición de medidas a adoptar para protección del personal y medio ambiente. Responsable también de definir las condiciones para realizar la aplicación y de firmar el certificado del servicio.

CAPACITACIÓN PARA APLICAR BIOCIDAS

Se requiere capacitación para:

- ▣ Biocidas de **uso por personal especializado**.
Autorizados para este uso en la Resolución de inscripción en el ROB.



No se precisa capacitación para:

- ▣ Biocidas de **uso por el público en general**
(autorizados para este uso en la Resolución de inscripción en el ROB, para aplicación en ámbito doméstico)
- ▣ Biocidas de **uso por personal profesional**.
(autorizados para este uso en el ROB, usados en el ámbito laboral. *“El personal que aplica estos productos tiene algunos conocimientos y habilidades en el manejo de PQ, y es capaz de utilizar los EPI en caso necesario”*)
- ▣ Personal de venta (por omisión).

CAPACITACIÓN PARA APLICAR BIOCIDAS.

Tipos de producto afectados

El Real Decreto 1054/2002, en el Anexo V, establece 23 tipos de biocidas, distribuidos en cuatro grupos principales:

-  Grupo principal 1: desinfectantes y biocidas generales. TP 1, 2, 3, 4 y 5
-  Grupo principal 2: Conservantes. TP 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13
-  Grupo principal 3: Plaguicidas. TP 14, 15, 16, 17, 18 y 19
-  Grupo principal 4: Otros. TP 20, 21, 22 y 23

Los **TP afectados** por el RD 830/2010 son: **2, 3, 4, 8, 11, 14, 18 y 19**

*TP: Tipo de producto

Tipos de Biocidas

- A. Grupo principal 1: DESINFECTANTES Y BIOCIDAS GENERALES
 - o TP1: Biocidas para la higiene humana
 - o TP2: Desinfectantes utilizados en el Ámbito de la vida privada y de la salud pública
 - o TP3: Biocidas para la higiene veterinaria
 - o TP4: Desinfectantes para las superficies que están en contacto con los alimentos y piensos
 - o TP5: Desinfectantes para el agua potable
- B. Grupo principal 2: CONSERVANTES
 - o TP6: Conservantes para productos envasados
 - o TP7: Conservantes para películas
 - o TP8: Protectores para maderas
 - o TP9: Protectores de fibras, cuero, caucho y materiales polimerizados.
 - o TP10: Protectores de mampostería
 - o TP11: Protectores de líquidos utilizados en sistemas de refrigeración
 - o TP12: Productos antimoho
 - o TP13: Protectores de líquidos de metalistería
- C. Grupo principal 3: PLAGUICIDAS
 - o TP14: Rodenticidas
 - o TP15: Avicidas
 - o TP16: Molusquicidas
 - o TP17: Piscicidas
 - o TP18: Insecticidas
 - o TP19: Repelentes/Atrayentes
- D. Grupo principal 4: OTROS
 - o TP20: Conservantes para alimentos o piensos
 - o TP21: Productos antiincrustantes
 - o TP22: Líquidos para embalsamamiento o taxidermia
 - o TP23: Control de otros vertebrados.

Grupo principal 1: Desinfectantes

- **TP 2 .- Desinfectantes** utilizados en los ámbitos de la vida privada y de la **salud pública** y otros biocidas.
- **TP 3.- Biocidas** para la **higiene veterinaria**, incluidos los de los locales donde se alojan.
- **TP 4.- Desinfectantes** para las superficies que estén en **contacto con alimentos y piensos.** (HA)

Grupo principal 2: Conservantes

- **TP 8.- Protectores para maderas:**
Empleados para protección de la madera desde la fase de aserradero o productos derivados.
- **TP 11.- Protectores para líquidos**
utilizados en sistemas de refrigeración y en procesos industriales.



Grupo principal 3: Plaguicidas

- **TP 14 .- Rodenticidas.**
- **TP 18.- Insecticidas, acaricidas y productos para controlar otros artrópodos.**
- **TP 19.- Repelentes y atrayentes**

CAPACITACIÓN PARA APLICAR BIOCIDAS TP 2 ,3 ,4 ,11 ,14 ,18 y 19:

(Excepto los TP 2 y TP 11 utilizados en el control de legionella)

- Poseer título de formación profesional, curso de especialización de formación profesional, o
- Certificado de profesionalidad que acredite las unidades de competencia de la cualificación “Servicios para el control de plagas” **nivel 2, para los aplicadores (370 h)** o “Gestión de Servicios para el control de organismos nocivos”, **nivel 3, para los responsables técnicos. (510 h)**

CAPACITACIÓN PARA APLICAR BIOCIDAS TP 2 Y TP 11 UTILIZADOS EN EL CONTROL DE LEGIONELLA

Certificado de profesionalidad correspondiente a la cualificación profesional de Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización (nivel 2).
330 h.

CAPACITACIÓN PARA APLICAR BIOCIDAS

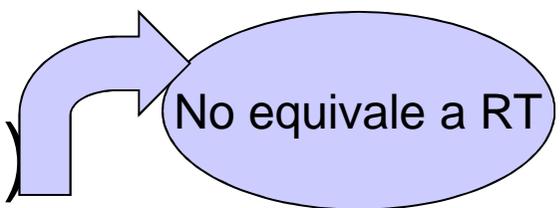
TP 8 (Tratamiento de maderas):

Certificado de aprovechamiento de la formación establecida en el **anexo I**.

Se distinguen dos niveles.

- Para **aplicadores**: dirigido al personal que lleva a cabo los tratamientos en los que se utilicen biocidas que no estén clasificados como MT, ni sean o generen gases. 25 h.

- Nivel de **responsable** (80h)

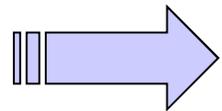


No equivale a RT

CAPACITACIÓN PARA APLICAR BIOCIDAS T+ , CMRs y Gases

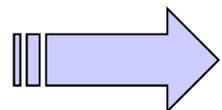
Niveles especiales del anexo II:

-Para tratamiento con productos muy tóxicos (T+) y Carcinógenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción (CMRs)



CURSO DE 40 h.

-Para tratamiento con productos que sean o generen gases



CURSO DE 40 h

RESPONSABLE TÉCNICO

Todos los servicios biocidas deben tener un RT

Para los TP 2,3,4,11,14,18 y 19:

- Certificado de profesionalidad, título de formación profesional o curso de especialización que acrediten las unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional **Gestión de servicios para el control de organismos nocivos (nivel 3)**.
- Título universitario** que acredite competencias y conocimientos adecuados para la gestión de procesos de control de organismos nocivos, relacionados con S.A., ingeniería sanitaria, otras ramas dedicadas al saneamiento en el ámbito de la actividad humana.
- Título FP de grado superior, específico en salud ambiental.**

Periodo transitorio 3 años para las empresas previamente inscritas.
Ya concluido

RESPONSABLE TÉCNICO

Para los TP8 (Protectores de madera):

Nivel de responsable del anexo I (80h.)

+

Niveles especiales del anexo II:

- Para tratamiento con productos muy tóxicos (T+) y Carcinógenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción (CMRs) → 40 h
- Para tratamiento con productos que sean o generen gases → 40h

$$80+40+40=160 \text{ horas}$$



FORMACIÓN CONTINUA

Los titulares de las empresas de servicios biocidas están obligados a mantener **programas de formación continua** dirigidos a todos los trabajadores que lleven a cabo actividades laborales relacionadas con la aplicación de biocidas.

Periodicidad: cada 5 años

Duración: al menos 20 horas

Contenidos: Materias relacionadas con los avances científico-técnicos, de seguridad laboral o con otros aspectos de la actividad que puedan repercutir directa o indirectamente en la salud pública.

La empresa debe mantener un registro documental de estas acciones formativas y estará a disposición de las autoridades competentes mientras el trabajador permanezca en la empresa.

VALIDEZ DE LOS CARNÉS ACTUALES

Periodo transitorio: Para los TP 2, 3, 4, 14, 18 y 19 se concede un plazo de 6 años, durante los cuales se prorroga la validez de los carnés básico y cualificado homologados para uso ambiental y en industria alimentaria (hasta 15 de julio de 2016).

Durante el periodo transitorio las CA, para paliar problemas podrán: prorrogar la validez de los actuales carnés y autorizar nuevas ediciones de cursos.

Tras el periodo transitorio:

Quienes tengan dichos carnés deberán cumplir con lo que se establezca para la obtención de los **Certificados de Profesionalidad** correspondientes a las Cualificaciones Profesionales de nivel 2 (Servicios para el control de plagas) y 3 (Gestión de servicios para el control de organismos nocivos).

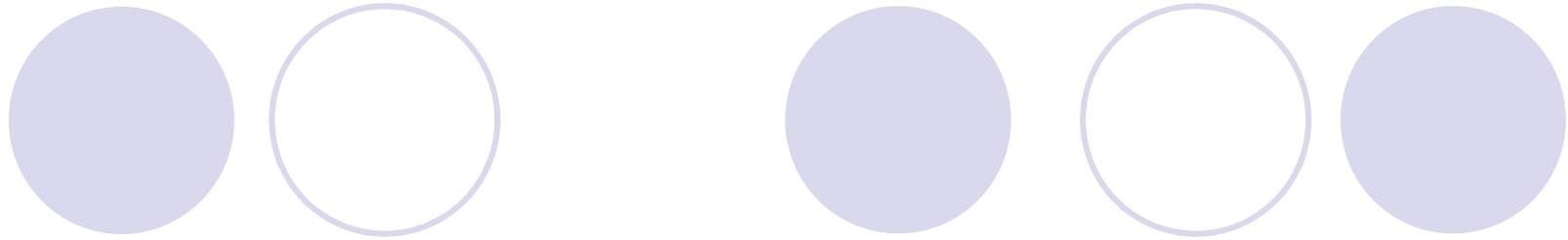
Resumen

Aplicación biocidas y prevención legionelosis

SITUACIÓN ANTERIOR	REQUISITOS (antes del RD 830/2010)	SITUACIÓN FINAL	
<p>APLICADOR →</p>	<p>CARNÉ MANIPULADOR DE BIOCIDAS NIVEL BÁSICO</p>	<p>Título de Formación profesional o Certificado de Profesionalidad de Servicios para el control de plagas. Nivel 2.</p>	<p>PERSONAL QUE LLEVA A CABO LA APLICACIÓN DE BIOCIDAS EN EMPRESA DE SERVICIOS</p>
<p>JEFE DE EQUIPO →</p>	<p>CARNÉ MANIPULADOR DE BIOCIDAS NIVEL QUALIFICADO</p>	<p>Título de Formación profesional o Certificado de Profesionalidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios para el control de plagas. Nivel 2, o - Gestión de servicios para el control de organismos nocivos. Nivel 3. 	
<p>TAREAS MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO INSTALACIONES RIESGO LEGIONELLA →</p>	<p>CERTIFICADO</p>	<p>Título de Formación Profesional o Certificado de Profesionalidad de Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización. Nivel 2.</p>	<p>PERSONAL QUE LLEVA A CABO LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES CON RIESGO DE LEGIONE LLA EN EMPRESA DE SERVICIOS</p>

Resumen Responsable Técnico

SITUACIÓN ACTUAL	REQUISITOS (antes del RD 830/2010)	REQUISITOS DEL REAL DECRETO 830/2010 (publicado 14 julio)	SITUACIÓN FINAL
RESPONSABLE TÉCNICO	NO EXISTÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Formación Profesional o Certificado de Profesionalidad de Gestión de servicios para el control de organismos nocivos. Nivel 3. - Título de FP de grado superior específico en Salud Ambiental. - Título universitario que acredite la obtención de competencias y conocimientos adecuados para la gestión de los procesos de control de organismos nocivos. 	RESPONSABLE TÉCNICO DE EMPRESA DE SERVICIOS



Los manipuladores que actualmente disponen de carné pueden obtener el **certificado de profesionalidad**, tras un proceso de evaluación en el que se acredite su **experiencia laboral y la formación** que han recibido, que podría ser necesario completar con algún curso organizado a través de centros Integrados de formación profesional, centros públicos o privados acreditados por la administración laboral.

QUALIFICATION PROFESSIONAL

😊 “**Servicios para el control de plagas**”
Nivel 2, incluido en la familia profesional de Seguridad y Medio Ambiente, con 3 Unidades de Competencia:

- MF: Preparación de productos biocidas y fitosanitarios. (120 horas).
- MF: Aplicación de medios y productos para el control de plagas. (180 horas).
- MF: Seguridad y salud. (70 horas).

TOTAL: 370 horas

QUALIFICACIÓN PROFESIONAL

😊 **Gestión de Servicios para el control de organismos nocivos”, Nivel 3**, con 4 Unidades de Competencia:

- MF: Legislación y documentación en los procesos de control de organismos nocivos. (60 horas).
- MF: Desarrollo y supervisión de los procesos de control de organismos nocivos. (210 horas).
- MF: Logística de productos, medios y sistemas utilizados en la ejecución de planes de control de organismos nocivos. (150 h.)
- MF: Seguridad y minimización de riesgos en los procesos de control de organismos nocivos. (90 horas)

TOTAL 510 horas → Responsable técnico

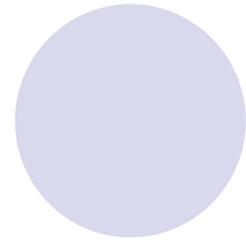
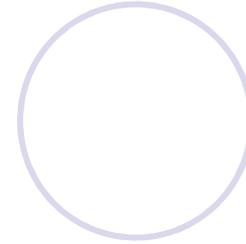
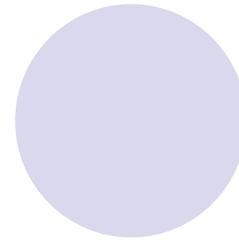
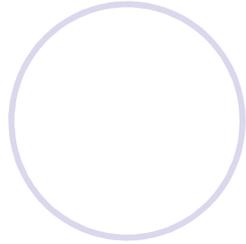
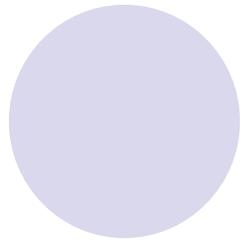
QUALIFICACIÓN PROFESIONAL



Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización. Nivel 2, con 3 Unidades de Competencia:

- UC1610_2: Preparar y trasladar equipos y productos para la limpieza, desinfección y mantenimiento de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización
- UC1611_2: Realizar el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización
- UC1612_2: Colaborar en la gestión de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la aplicación de biocidas.

TOTAL 270 horas



GRACIAS POR SU ATENCIÓN